



Decreto Nº/2020

Visto el expediente de contratación denominado: Expediente: **AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: “Contratación de suministro de material por lotes para el Matadero Insular de la Gomera”** con un Presupuesto Base de Licitación, por los 2 lotes, de **18.531,00 €**, con IGIC incluido, de los que **17.400,00 €** euros corresponden al suministro del material y **1.131,00 €** al IGIC (calculado cautelarmente en el 6,5%), con el siguiente desglose:

- Lote N.º 1: MATERIAL DE FERRETERÍA:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 1	IGIC (cautelar del 6,5%)	PRESUPUESTO LOTE 1 CON IGIC
12.400,00 €		13.206,00 €

-Lote N.º 2: MATERIAL DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FAE-NADO:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 2	IGIC (cautelar del 6,5%)	PRESUPUESTO LOTE 2 CON IGIC
5.000,00 €		5.325,00 €

Resultando que seguido el expediente de contratación en todos sus trámites, finalmente mediante Decreto de la Presidencia de fecha 05/07/19, entre otros dispositivos . **SE RESUELVE:**

“**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente **AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL POR LOTES PARA EL MATADERO INSULAR DE LA GOMERA”** a la empresa **“FERRETERÍA DÍAZ CURBELO, S.L.”** con NIF B38674909 por el PRECIO TOTAL DE ADJUDICACIÓN, por los 2 lotes, de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (**18.531,00 €**), con IGIC incluido, de los que 17.400,00 € euros corresponden al suministro del material y 1.131,00 € al IGIC (calculado cautelarmente en el 6,5%), con el siguiente desglose:

- Lote N.º 1: MATERIAL DE FERRETERÍA:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 1	IGIC (cautelar del 6,5%)	PRESUPUESTO LOTE 1 CON IGIC
12.400,00 €	806,00	13.206,00 €

-Lote N.º 2: MATERIAL DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FAE-NADO:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 2	IGIC (cautelar del 6,5%)	PRESUPUESTO LOTE 2 CON IGIC
5.000,00 €	325,00	5.325,00 €





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Área del Sector Primario y D.R.
Asunto: Decreto de prórroga de
contrato AGR-SUM-MAY-Nº 03/19
Agri: Pedro Cubas

SEGUNDO.- El licitador debe prestar el suministro de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y **de acuerdo con el contenido de su oferta.**

TERCERO.- El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de 18 meses (plazo que **podrá prorrogarse** por otros 18 meses) y se entenderá **formalizado mediante la firma de aceptación del adjudicatario** de la notificación de este Decreto de adjudicación”.

Resultando que el Decreto de adjudicación anteriormente citado, le fue notificado al contratista adjudicatario el 08/07/2019, aceptando el mismo la contratación con fecha 09/07/2019, e iniciándose el plazo de ejecución a partir del día siguiente, es decir, a partir del 10/07/2019, por lo que el plazo de vigencia de 18 meses finiquita el 09/01/2021.

Resultando que si bien el citado contrato tiene una vigencia de 18 meses, el mismo podrá prorrogarse por otros 18 meses, condicionada esta prórroga a la existencia de consignación presupuestaria.

Resultando que existe en el expediente informe de Intervención donde se pone de manifiesto que existe previsión presupuestaria en el anteproyecto del presupuesto de 2.021, para atender el gasto de la prórroga de este contrato en la cantidad de 18.618,00 €, lo que supone un incremento de 87,00 € respecto al contrato original, ello viene motivado porque el porcentaje de Igc vigente en el 2019 era del 6,5%, siendo el actualmente vigente del 7%.

Considerando que procede resolver favorablemente la prórroga de este contrato por la necesidad del mismo como pone de manifiesto el informe del responsable del contrato el Ingeniero Técnico Agrícola de este Cabildo D. Pedro Cubas Padilla.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”, que no es el caso.

Esta Vicepresidencia segunda, conforme a la designación realizada por Decreto de la Presidencia de fecha 02/07/19, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas por la legislación vigente y en concreto por lo previsto en el art. 25, apartados 2 y 4. a), del Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (BOP Nº 120 DE 05/10/16), en consonancia con lo previsto en el art. 59 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares en virtud de las competencias que me confiere el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P., respecto a este tipo de contratos, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros,

CSV : GEN-be24-baba-8b7e-70c2-f28d-2107-71bf-0ded

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANGELICA BELEN PADILLA HERRERA | FECHA : 27/10/2020 12:23 | Aprueba

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 27/10/2020 14:20 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Área del Sector Primario y D.R.
Asunto: Decreto de prórroga de
contrato AGR-SUM-MAY-Nº 03/19
Agri: Pedro Cubas

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del expediente **AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL POR LOTES PARA EL MATADERO INSULAR DE LA GOMERA”** a la empresa **“FERRETERÍA DÍAZ CURBELO, S.L.”** con NIF B38674909 por el PRECIO TOTAL DE ADJUDICACIÓN, por los 2 lotes, de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (**18.618,00 €**), con IGIC incluido, de los que 17.400,00 € euros corresponden al suministro del material y 1.218,00 € al IGIC (calculado al porcentaje del 7% actualmente vigente), con el siguiente desglose:

- Lote N.º 1: MATERIAL DE FERRETERÍA:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 1	IGIC (cautelar del 7%)	PRESUPUESTO LOTE 1 CON IGIC
12.400,00 €	868,00	13.268,00 €

-Lote N.º 2: MATERIAL DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FAENADO:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 2	IGIC (cautelar del 7%)	PRESUPUESTO LOTE 2 CON IGIC
5.000,00 €	350,00	5.350,00 €

SEGUNDO.- En la presente prórroga permanecerán inalterables las características del contrato original, salvo lo referido a la variación del porcentaje del Igic.

TERCERO.- Esta prórroga del contrato será obligatoria para el contratista adjudicatario y la misma tendrá un plazo máximo de duración de 18 meses, entrando en vigor el 11/01/2021, al ser festivo el día 10 y se entenderá **formalizada una vez se notifique al mismo al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato original.**

CUARTO.- Mantener como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación Insular, D. Pedro Cubas Padilla.

En San Sebastián de la Gomera, a fecha de la última firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Angélica Belén Padilla Herrera.

Fdo.: Santiago E. Martín Francisco

CSV : GEN-be24-baba-8b7e-70c2-f28d-2107-71bf-0ded

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANGELICA BELEN PADILLA HERRERA | FECHA : 27/10/2020 12:23 | Aprueba

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 27/10/2020 14:20 | Certifica

